



# Asamblea General

Distr. general  
29 de julio de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 150 del programa provisional\*

### Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

#### *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

#### Informe del Secretario General

##### *Resumen*

De conformidad con la resolución 58/248 de la Asamblea General, de fecha 23 de diciembre de 2003, en el presente informe se esbozan las medidas adoptadas por la Secretaría en 2004 para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. En los párrafos 10 y 17 se invita a la Asamblea a que adopte las medidas oportunas en función de las conclusiones a que se llega en las secciones II.E y III.D del presente informe.

---

\* A/59/150.



## I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 58/248 de la Asamblea General, de fecha 23 de diciembre de 2003. En el párrafo 7 de dicha resolución, la Asamblea toma nota de los párrafos 42 y 43 del informe del Secretario General (A/58/347), le encomia por haber seguido tomando medidas para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y aprueba las que ha tomado para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. En el párrafo 8 de la misma resolución, la Asamblea alienta al Secretario General a que siga tomando medidas para poner al día la publicación de ambos *Repertorios*, incluso estudiando las posibilidades de cooperación con instituciones académicas a fin de lograr ese objetivo, sin perjuicio de que sigan publicándose a tiempo. En los párrafos 9 y 10, la Asamblea felicita al Secretario General por su iniciativa de que los estudios del *Repertorio* se puedan consultar en la Internet y le pide que haga todo lo posible, dentro de los límites del presupuesto aprobado, para que todas las versiones del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* estén disponibles a la brevedad en formato electrónico; y en el párrafo 11 la Asamblea pide también al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe tanto sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* como sobre el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.

## II. *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

### A. Preparación de los Suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

2. En 2003, la Secretaría finalizó y presentó para traducción y publicación cuatro volúmenes, a saber, el volumen III del Suplemento No. 6 (1979-1984) y los volúmenes IV, V y VI del Suplemento No. 7 (1985-1988). Se siguió asimismo avanzando en la realización de varios estudios para cuatro volúmenes del Suplemento No. 8 (1989-1994), así como de diversos estudios para algunos volúmenes del Suplemento No. 9 (1995-1999).

3. La situación actual por lo que respecta a la publicación, que en 2007<sup>1</sup> deberá constar, en total, de 38 volúmenes, es la siguiente: se han publicado 24 volúmenes<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> En abril de 2002, en el informe sobre la evaluación a fondo de los asuntos jurídicos, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría de las Naciones Unidas recomendó que el plazo para eliminar los atrasos en la publicación fuera el año 2007 (véase E/AC.51/2002/5; sección IV, recomendación 12).

<sup>2</sup> *Repertorio* y Suplementos Nos. 1 a 6 (1946-1984).

y se han finalizado y presentado para publicación otros cinco<sup>3</sup>. Así pues, restan nueve volúmenes<sup>4</sup>, cinco de los cuales se encuentran en distintas etapas de preparación.

4. En el anexo I se establecen las responsabilidades de las diversas dependencias de la Secretaría por lo que respecta a la preparación de estudios del *Repertorio* sobre distintas disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. En el anexo II se establecen las responsabilidades de diversas dependencias de la Secretaría por lo que respecta a la coordinación de la preparación de los volúmenes del *Repertorio*. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 58/248, en el que la Asamblea General alentaba al Secretario General a que estudiara las posibilidades de cooperación con instituciones académicas, a principios de 2004 se inició un proyecto piloto que constó de investigaciones realizadas por un grupo de voluntarios externos para los estudios sobre ciertos Artículos de la Carta de las Naciones Unidas. Los voluntarios trabajaron como asistentes de investigación para completar los estudios pendientes bajo la dirección y supervisión de un miembro del personal. Debido al limitado alcance y duración del ejercicio, sería prematuro evaluar en este momento su eficacia.

## **B. Posibilidad de consultar los estudios del *Repertorio* en la Internet**

5. Desde que en el otoño de 2003 se estableció el sitio Web de las Naciones Unidas para el *Repertorio* (<http://www.un.org/law/repertory/>), se han colocado en la Internet estudios de 29 volúmenes, incluidos los cinco volúmenes que actualmente se están procesando para su publicación. Además, en el sitio Web pueden consultarse estudios sobre distintos Artículos de la Carta de las Naciones Unidas de volúmenes aún no finalizados, lo cual reduce aún más los retrasos. La colocación de los estudios en la Internet, en formato de búsqueda de texto completo, brinda a los usuarios, a saber los Estados Miembros y el mundo académico, mayor acceso a este recurso.

6. Actualmente figuran en la Internet todos los estudios existentes en inglés, y varios de ellos también pueden consultarse en español y francés. La Secretaría seguirá trabajando para poner a disposición cuanto antes en formato electrónico las versiones de los estudios finalizados del *Repertorio* en los tres idiomas.

## **C. Traducción de los volúmenes del *Repertorio* al español y al francés**

7. El volumen I del Suplemento No. 6 se publicó en español y en francés en 2004. El volumen IV del Suplemento No. 6 se publicó en español en junio de 2004 y se publicará en francés en 2004. El volumen V del Suplemento No. 6 se publicó en español en febrero de 2004 y se publicará en francés en 2004.

## **D. Financiación**

8. En la medida 10 d) (véase el párrafo 83) del informe titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio” (A/57/387 y

---

<sup>3</sup> Los dos volúmenes restantes del Suplemento No. 6 (1979-1984) y tres volúmenes del Suplemento No. 7 (1985-1988).

<sup>4</sup> Se excluye la labor pendiente en relación con el Suplemento No. 9, que no sufre actualmente un retraso puesto que comprende el período más reciente que puede examinarse. Si se cumple el calendario sin contratiempos, este suplemento se publicará en el período 2000-2004.

Corr.1), teniendo en cuenta el objetivo de que la Organización se centrara en las prioridades establecidas por los Estados Miembros y la restricción de recursos, el Secretario General indicó que las Naciones Unidas ya no publicarían el *Repertorio*. Por consiguiente, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 no se hicieron consignaciones de créditos a tales efectos. No se asignaron recursos para poner al día la publicación, según se insta en la resolución 58/248 de la Asamblea General. En el párrafo 44 de la resolución 58/270 de fecha 23 de diciembre de 2003, la Asamblea pidió al Secretario General que informara, en el contexto de su primer informe sobre la ejecución del presupuesto, de las posibilidades de absorción o movilización de recursos extrapresupuestarias para el *Repertorio*. El Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta se reunió en dos ocasiones, entre otras cosas, para examinar el estado en que se encontraba la publicación en vista de la situación reinante, y estimó que las actividades relacionadas con el *Repertorio* dependerían de la movilización de recursos que pudiera producirse en virtud de una decisión futura de la Asamblea.

9. En el párrafo 111 de su informe de 2004<sup>5</sup>, el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización recomendó a la Asamblea General que, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, examinara al nivel técnico apropiado la posibilidad de establecer un fondo fiduciario para la preparación, actualización y publicación del *Repertorio*, que recibiera exclusivamente contribuciones voluntarias de Estados, instituciones privadas y sujetos particulares.

## E. Conclusiones

**10. Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, a la luz de lo que antecede, la Asamblea General tal vez desee:**

a) **Tomar nota de la situación actual con respecto a la publicación, incluidos los progresos realizados para que puedan consultarse en la Internet los estudios del *Repertorio* en los tres idiomas (español, francés e inglés);**

b) **Examinar la recomendación formulada por el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización en cuanto a la posibilidad de establecer un fondo fiduciario para el *Repertorio*, como se indica en el párrafo 111 del informe del Comité de 2004;**

c) **Tomar nota de que la labor que se realice en el futuro para eliminar los atrasos en la preparación de los estudios del *Repertorio* dependerá de la movilización de recursos.**

## III. *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

### A. Preparación

11. Hace 50 años, la Asamblea General otorgó al Secretario General un mandato para publicar un *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/59/33).*

Desde su inicio, este *Repertorio* ha tratado de los procedimientos, prácticas y cuestiones constitucionales del Consejo de Seguridad en años anteriores. La Asamblea sigue prestando continuo apoyo al *Repertorio*. Dentro de los límites que imponen los recursos de que dispone, la Secretaría dirige sus empeños a la publicación del *Repertorio* de la manera más rápida que permitan la precisión y el equilibrio necesarios aprovechando el número cada vez mayor de posibilidades tecnológicas.

12. Se ha finalizado de redactar el undécimo Suplemento (que abarca el período 1989-1992) y se prevé finalizar el duodécimo Suplemento (1993-1995), que está bien encaminado, en 2005. Conforme al párrafo 15 de la sección III de la resolución 55/222 de la Asamblea General, de fecha 23 de diciembre de 2000, a partir del décimo Suplemento (1985-1988), el *Repertorio* deberá distribuirse en todos los idiomas oficiales. Este objetivo ya se ha cumplido con respecto al décimo Suplemento.

13. De conformidad con el enfoque en dos niveles que se menciona en el informe del año pasado (A/58/347), se comenzó a trabajar paralelamente en un Suplemento del Milenio, que abarca el período 2000-2003, al tiempo que se sigue redactando el duodécimo Suplemento (1993-1995) y se empieza a trabajar para cubrir el período restante, a saber, 1996-1999. Se pretende preparar una versión simplificada del *Repertorio*, pero que incluya al mismo tiempo todos los aspectos pertinentes de Suplementos anteriores, a la vez que se atiende al interés general de las prácticas, procedimientos y cuestiones constitucionales vigentes del Consejo de Seguridad.

## **B. Posibilidad de consultar los estudios del *Repertorio* en la Internet**

14. Se ha registrado un aumento notorio del uso de los Suplementos del *Repertorio* publicados que ya aparecen en el sitio Web de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpa/repertoire>). En respuesta a la solicitud de los Estados Miembros, la Secretaría está procediendo a actualizar el sitio Web de modo que permita realizar búsquedas múltiples. Además, para poder consultar información actualizada sin las grandes demoras que supone la preparación para la publicación externa, la Secretaría está actualmente incluyendo en el sitio Web distintos capítulos del *Repertorio*, una vez finalizados y aprobados, como “versión provisional”.

## **C. Limitaciones**

15. La preparación y publicación del *Repertorio* no habrían sido posibles sin el constante apoyo de la Asamblea General. Sin embargo, las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio* siguen siendo un factor importante que permite seguir avanzando en momentos de restricciones financieras. Desde el último informe, el Pakistán ha pasado a integrar la lista de contribuyentes.

16. Se han planteado a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría numerosas consultas acerca de los respectivos mandatos y el alcance de ambos *Repertorios*. Las observaciones formuladas por los distintos programas que los publican han también generado falta de claridad acerca de ambas publicaciones. Tal confusión se ha visto acentuada por la preparación de informes unificados sobre ambos.

## **D. Conclusiones**

17. Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, en vista de lo que antecede, la Asamblea General tal vez desee:

a) Tomar nota de los progresos realizados en la publicación del *Repertorio*, incluido el Suplemento del Milenio;

b) Fomentar la aportación de contribuciones al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio* y tomar nota con reconocimiento de la reciente contribución efectuada por el Pakistán a dicho Fondo;

c) Estudiar la posibilidad de que el Secretario General presente un informe especial sobre el *Repertorio* a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones y en períodos de sesiones posteriores.

## Anexo I

### **Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la responsabilidad primordial de preparar los estudios del *Repertorio* sobre distintas disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas**

|  |   |
|--|---|
| Oficina de Asuntos Jurídicos   | <i>Repertorio</i><br>Volumen I: artículos 1 1), 3) y 4), 2 1) a 3) y 5) a 7) y 7<br>Volumen II: artículo 13 1) a)<br>Volumen VI: artículos 92 a 99, 102 a 105 y 108 a 111   |
| Departamento de Asuntos Políticos                                      | Volumen I: artículos 1 2), 2 4) y 3 a 6<br>Volumen II: artículos 10, 12, 13 1) a), 14 y 16<br>Volumen III: artículos 23 a 39 y 107<br>Volumen V: artículos 73 a 85, 87 y 88 |
| Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz                 | Volumen III: artículos 40 a 54 y 106  |
| Departamento de Asuntos de Desarme                                     | Volumen II: artículo 11   |
| Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias       | Volumen II: Artículos 9, 15, 18 y 20 a 22<br>Volumen IV: artículos 60, 61, 62 3) y 4), 65 a 69 y 72<br>Volumen V: artículos 86, 89, 90 y 91                                 |
| Departamento de Gestión  | Volumen II: artículos 17 y 19<br>Volumen VI: artículos 100 1) y 101   |
| Departamento de Gestión y Oficina de Asuntos Jurídicos                 | Volumen VI: artículo 100 2)   |
| Departamento de Asuntos Económicos y Sociales                          | Volumen II: artículo 8 <sup>a</sup><br>Volumen II: artículo 13 1) b) y 2)<br>Volumen IV: artículos 55 a) y b), 57 a 59, 62 1), 63, 64, 70 y 71                              |
| Oficina del Alto Comisionado de las Naciones para los Derechos Humanos | Volumen II: artículo 13 1) b)<br>Volumen IV: artículos 55 c), 56 y 62 2)  |
| Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre                          | Volumen II: artículo 13 1) a)   |

<sup>a</sup> El Departamento de Gestión (Oficina de Gestión de Recursos Humanos) se ha encargado de la preparación del artículo 8 hasta 1996 inclusive; a partir de 1997, esa función corresponde al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

## Anexo II

### Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la tarea de coordinar la preparación de los volúmenes del *Repertorio*

| <i>Volumen</i>                       | <i>Departamento</i>   |
|--------------------------------------|---|
| I. (Artículos 1 a 8)                 | Oficina de Asuntos Jurídicos                                      |
| II. (Artículos 9 a 22)               | Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias  |
| III. (Artículos 23 a 54, 106 y 107)  | Departamento de Asuntos Políticos                                 |
| IV. (Artículos 55 a 72)              | Departamento de Asuntos Económicos y Sociales                     |
| V. (Artículos 73 a 91)               | Departamento de Asuntos Políticos                                 |
| VI. (Artículos 92 a 105 y 108 a 111) | Oficina de Asuntos Jurídicos                                      |
| Índice                               | Departamento de Información Pública (Biblioteca Dag Hammarskjöld) |